



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 23/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Eusonia Andrea RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 23/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 23/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV y Análisis Económico, eximiéndolo de su correlativa inmediata Probabilidad y Estadística, a la alumna Eusonia Andrea



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RODRIGUEZ, Legajo N° 5-11391-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 487/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| EA |



Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento